ADENDA 3 DEL CONTRATO DE SERVICIOS Nº 010/2013

"Consultoría para el Desarrollo del Sistema Informático para el Curriculum Vitae Online del Paraguay (CVPy)"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de julio del año dos mil catorce, convienen en acordar el **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra,** en su carácter de Presidente del **CONACYT**, denominado en adelante como **CONTRATANTE** y los **Sres. Hugo Javier Cardozo y Nicolás Andrusky Ferreira** con carácter de Director Ejecutivo y Director respectivamente, de la empresa ***SIMGIA S.R.L.***, denominado en adelante **PROVEEDOR**, convienen celebrar la presente adenda a la Cláusula Sexta del Contrato de Servicios Nº 10/2013 ***"Consultoría para el Desarrollo del Sistema Informático para el Curriculum Vitae Online del Paraguay (CVPy)"***, quedando el contrato ampliado como sigue:

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición del **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 178/2014 de fecha 17 de julio de 2014. Asimismo, se hace mención que el Contrato de Servicios vigente fue celebrado en fecha 27 de setiembre de 2013, en el marco de la Contratación Directa Nº 10/2013 – Consultoría para el Desarrollo del Sistema Informático para el Curriculum Vitae Online del Paraguay (CVPy), aprobado por disposición de la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 221 de fecha 20 de setiembre de 2013.

PRIMERA: OBJETO.

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer la modificación de la Clausula Sexta – Vigencia del Contrato, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Para los fines de la presente Adenda al Contrato, se conviene establecer el Periodo de vigencia el comprendido entre la firma del Contrato y el 30 de septiembre de 2014.

SEGUNDA: ALCANCE.

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la Clausula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la ***"Consultoría para el Desarrollo del Sistema Informático para el Curriculum Vitae Online del Paraguay (CVPy)"***.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda, constituida por una página progresivamente numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Por el CONTRATANTE: _____

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro, Presidente del CONACYT

Por el CONSULTOR: _____

Hugo Javier Cardozo
Director Ejecutivo SIMGIA S.R.L.

_____

Nicolás Andrusky Ferreira
Director SIMGIA S.R.L.

Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py